



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
FÍSICA Y CLUB DEPORTIVO TELÉGRAFO**

En la ciudad de Montevideo, el día treinta de abril del año dos mil diecinueve, comparecen, POR UNA PARTE: La Universidad de la República-Instituto Superior de Educación Física representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, el Director Dr. Gianfranco Ruggiano, con domicilio en Av. 18 de julio 1824 Y POR OTRA PARTE: el Club Deportivo Telégrafo, representado por el Sr. Luis Carlos Cabezudo y Danilo Rubin Picanzo, Presidente y Secretario respectivamente; constituyendo domicilio en la calle Uruguay de la ciudad de Rivera, deciden celebrar el presente acuerdo el cual se ajustará a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 El mismo se enmarca en el contacto permanente de la Universidad de la República con la sociedad civil y en este particular, del ISEF con una prestigiosa Institución con quien comparte su especificidad: la enseñanza y el desarrollo de las prácticas corporales y deportivas inserto en la comunidad.

1.2 Ambas instituciones han establecido un vínculo fundado en la cooperación y solidaridad el cual ha sido clave para la implementación del presente acuerdo de uso.

1.3 El Club Telégrafo de Rivera es una Asociación Civil sin fines de lucro, habiéndole sido reconocida su personería jurídica, por resolución del Ministerio de EDUCACIÓN y CULTURA e inscripta en el Registro de Personas Jurídicas con el Número 271 Libro N° 1 Folio 72.

SEGUNDO: OBJETO. El objeto del presente Convenio es formalizar el intercambio de ambas instituciones optimizando de este modo los recursos edilicios y materiales con los que cuentan, y la elaboración de programas de cooperación que desarrolle la cultura de las prácticas corporales y deportivas en beneficio de la población de la zona.

El acuerdo no involucra transferencia de dinero de ninguna de las partes.



TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1) Obligaciones de ISEF.

Recursos materiales:

3.1.1 Donación: El ISEF se compromete a donar materiales para el uso de los socios del Club Deportivo Telégrafo en buen estado de uso para el desarrollo de actividades con sus socios. Los mismos se detallan en el numeral 1.1 del Anexo I adjunto al presente Convenio.

3.1.2 Préstamo: El ISEF prestará materiales al Club Deportivo telégrafo los cuales se detallan en el numeral 1.2 del Anexo I adjunto al presente convenio.

3.1.3 Reparaciones: El ISEF se encargará de las reparaciones que se detallan en el numeral 1.3 del Anexo I adjunto al presente Convenio.

Recursos Humanos:

3.1.4 El ISEF se compromete a impulsar una política de formación de recursos humanos que atienda las necesidades del personal del Club Telégrafo, así como también la creación de un espacio de Pasantía en el Club Telégrafo.

2) Obligaciones de “Club Telégrafo Rivera”.

3.2.1 Uso de instalaciones. El Club Telégrafo se compromete a facilitar las instalaciones de acuerdo a los periodos que se detallan en el numeral 2.1 del Anexo I adjunto al presente Convenio.

3.2.2 Guarda de materiales. El Club Telégrafo facilitará un lugar para poder guardar el material que se detalla en el numeral 2.2.1 del Anexo I adjunto al presente Convenio y será de uso exclusivo de la LEFOPE el que se detalla en el siguiente numeral 2.2.2 del Anexo I adjunto al presente Convenio.

3.2.3 Préstamo de materiales. El Club Telégrafo de Rivera prestará materiales para el uso de los estudiantes de la Licenciatura en Educación Física opción Prácticas Educativas, lo cual se detalla en el numeral 2.3 del Anexo I adjunto a este Convenio.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CUARTO: GESTIÓN. La coordinación y el acuerdo de uso de espacios y materiales entre ISEF y Club Telégrafo Rivera estará a cargo de la Presidencia del Club y la Dirección de ISEF representada por la Coordinación de Carrera local respectivamente, acordando anualmente, según las necesidades de las partes, la actualización y renovación del Anexo I adjunto al presente convenio.

QUINTO: PLAZO. Este Convenio se renovará automáticamente salvo que exista declaración expresa en contra de alguna de las partes.

SEXTO: RESCISIÓN. El presente convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de la partes, o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte de uso de esta facultad deberá comunicarlo por medio fehaciente que acredite la rescisión por parte de la otra, con una antelación no menor a 60 días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

SÉPTIMO: DOMICILIOS ESPECIALES. Para todos los efectos que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UdelaR

Luis Carlos Cabezudo
Presidente
Club Telégrafo Rivera

Dr. Gianfranco Ruggiano
Director
ISEF

Danilo Rubin Picanzo
Secretario
Club Telégrafo Rivera



ANEXO I CLAUSULAS ESPECÍFICAS

PRIMERO

Detalle de obligaciones del ISEF

Recursos materiales

1.1 Donación: El ISEF entregará al Club Deportivo Telégrafo 10 pelotas de basketball y 10 pelotas de fútbol de salón en buen estado de uso para el desarrollo de actividades con sus socios. También hará entrega de redes de protección y redes para los arcos del gimnasio.

1.2 Préstamo: El ISEF prestará los siguientes materiales para de uso de socios del club: 14 discos de 0,5 kg; 10 discos de 1 kg; 8 discos de 1,25 kg; 10 discos de 2 kg; 8 discos de 2,5 kg; 4 discos de 2,75 kg; 12 discos de 3 kg; 4 discos de 3,75 kg; 10 barras cortas con extremo de rosca; 12 roscas de seguridad para barras; 2 barras cromadas de 10 kg; 7 colchonetas; 4 barras grandes de 20 kg; 1 banco de musculación.

1.3 Reparaciones: El ISEF se compromete a realizar la reparación de los bancos que sean usados en el transcurso de las prácticas.

SEGUNDO

Detalle de obligaciones de Club Telégrafo Rivera

2.1 Uso de instalaciones del Club Deportivo Telégrafo Rivera por parte del ISEF en las siguientes fechas y horarios:

El ISEF hará uso de las instalaciones del Club Telégrafo en las fechas comprendidas entre el 1 de Abril al 20 de Julio para el primer semestre y del 12 de Agosto al 30 de Noviembre de 2019. El ISEF facilitará un calendario detallado al club para que tenga conocimiento del uso concreto. Además, el club informará antes del inicio de cada semestre de las fechas en las que no se podrá hacer uso de las instalaciones.

2.2 Guarda de materiales: El ISEF ubicará el siguiente material en el Club Deportivo Telégrafo:

2.2.1 14 discos de 0,5 kg; 10 discos de 1 kg; 8 discos de 1,25 kg; 10 discos de 2 kg; 8 discos de 2,5 kg; 4 discos de 2,75 kg; 12 discos de 3 kg; 4 discos de 3,75 kg; 10 barras cortas con extremo de rosca; 12 roscas de seguridad para barras; 2 barras cromadas de 10 kg; 7 colchonetas; 4 barras olímpicas; 1 banco de musculación.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

2.2.2 Material de uso exclusivo de la LEFoPE: 20 discos de 0,5 kg; 8 discos de 1 kg; 4 discos de 1,25 kg; 16 discos de 2 kg; 4 discos de 2,5 kg; 4 discos de 2,75 kg; 12 discos de 3 kg; 8 discos de 3,75 kg; 8 barras cortas con extremo de rosca; 20 roscas de seguridad para barras; 3 cajones de madera; 7 redes de balones; 20 pelotas de basquet N5; 44 pelotas de basquet N7; 3 pelotas de Pilates; tres cajones pliométricos de madera.

2.3 **Préstamo:** El ISEF podrá hacer uso del siguiente material del Club Deportivo Telégrafo: Colchonetas verdes, bancos para press (3), barras (3), discos para barras (4 de 2kg, 2 de 3 kg, 8 de 5kg y 8 de 10 kg).

Sr. Luis Carlos Cabezudo Gándara
Presidente Club Telégrafo

Prof. Javier Sayavera
Coordinación de Carrera CUR-ISEF